

ADENDA N° 01 – CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONTRATO ABIERTO MCN N° 18/2024

REF: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - ID N° 443368.-

Entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, con RUC N° **80048796-6**, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Juan Carlos (Caio) Scavone de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por la otra, el **Sr. Genaro Andrés Pineda Enciso**, con RUC N° 2677205-1, domiciliada en Francisco Martínez e/ San Juan Bautista, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 01 – CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO MCN N° 18/2024 - LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2024 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - ID N° 443368**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente Adenda N° 1 – Convenio Modificatorio forma parte del Contrato MCN N° 18/2024, suscripto con la empresa del señor **Genaro Andrés Pineda Enciso** en fecha 21 de noviembre de 2024 y tiene por objeto la ampliación del plazo de vigencia establecido en la Cláusula 7 del mismo, de acuerdo con la aceptación expresa del proveedor de fecha 17 de noviembre de 2025, y a lo dispuesto en el Artículo 178 inciso c) de la Resolución DNCP N° 230/2025 y demás normativas emitidas por la DNCP, así como los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

Se establece que EL CONTRATO, y la presente ADENDA N° 01 – CONVENIO MODIFICATORIO se encuentran regulados por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario 2264/24, la Resolución DNCP 230/2025, el Dictamen Justificativo de Modificación de Contratos de fecha 20 de noviembre de 2025 y la Resolución del Rectorado N° 2279, de fecha 26 de noviembre de 2025, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 – CONVENIO MODIFICATORIO DE LOS CONTRATOS ABIERTOS MCN N° 11/2024; MCN N° 14/2024 y MCN N° 18/2024, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL LLEVADAS A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO". -----

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Por la presente Adenda N° 1 – Convenio Modificatorio se amplía el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Abierto MCN N° 18/2024, extendiéndose dicho plazo hasta el **31 de diciembre de 2026**. -----


CLAUSULA CUARTA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El PROVEEDOR se obliga a mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato durante toda la vigencia ampliada del mismo hasta el 31 de enero de 2027. -----

CLAUSULA QUINTA: DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO.

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato Abierto MCN N° 18/2024, se mantienen inalterables. -----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2025. -----


Sr. Genaro Andrés Pineda Enciso
Propietario

KYOSERVIS
電子包括的なアドバイス
GENARO PINEDA
(0993) 271 324 RUC: 2677205-1




Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo